



Autor:
Carolina Escobar Neira
Fecha de publicación:
15 de agosto de 2022

Sentido cultural y social para el Pueblo Yaqui, de la administración del agua para riego

Las autoridades Yaquis y el INPI, solicitaron al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua -IMTA-, acompañamiento técnico y estratégico al Pueblo Yaqui para la concreción de la estructura de ese "organismo indígena comunitario", único en su género en el país.



El 27 de octubre de 2019 con la visita del Presidente de México, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a los pueblos Yaquis en Sonora, se estableció el compromiso de restituir los derechos de esta población mediante una intervención coordinada del Estado que tomara como punto de partida el autodiagnóstico realizado por la comunidad y sus propuestas de solución para cada una de las áreas identificadas como prioritarias: 1) tierra, agua y territorio; 2) agua y medio ambiente; y, 3) desarrollo integral (relacionado con aspectos de salud, económicos, sociales, educativos, culturales, entre otros).

Con este objetivo, en noviembre de ese mismo año se iniciaron las actividades de construcción del "Plan de Justicia del Pueblo Yaqui", con la coordinación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).

Como parte de los avances y resultados de este proceso, dos años después, el 29 de septiembre de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación dos Decretos Presidenciales, uno referido a la restitución de tierras, y otro "por el que se establece el Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, integrado por las comunidades de Vícam Pueblo Primera Cabecera, Pótam Segunda Cabecera, Tórim, Rahum, Huírivis, Belem, Loma de Bácum y Cócorit - Loma de Guamúchil".

Mediante este último Decreto se "reconoce el derecho del Pueblo Yaqui como sujeto titular y administrador del Distrito de Riego 018 que se crea" y se establece una superficie potencialmente regable de 61,233 ha en ambas márgenes del Río Yaqui y un volumen anual de agua, para fines de riego, de alrededor de 673 Mm³ que se dotarán de la Presa Álvaro Obregón (Oviachic).



Adicionalmente se determina que “La administración del agua para riego se realizará a través del organismo indígena comunitario que se denominará Comisión Jiaki del Agua. Dicha Comisión estará integrada por las autoridades o representantes nombrados por ellas, de las 8 comunidades Yaquis, de conformidad con sus normas internas. Las atribuciones y el funcionamiento del organismo indígena comunitario, la forma de participación de las localidades Yaquis, así como los requisitos para proporcionar el servicio de riego, se detallarán en el Reglamento que para tal efecto elaboren y adopten con el apoyo de la Comisión Nacional del Agua y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, de conformidad con su forma de organización, autoridades y normas internas”.

Para dar cumplimiento a este último punto, las autoridades Yaquis y el INPI, solicitaron al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua -IMTA-, acompañamiento técnico y estratégico al Pueblo Yaqui para la concreción de la estructura de ese “organismo indígena comunitario”, único en su género en el país. La labor inició con el nombramiento, por parte de las autoridades tradicionales yaquis, de un equipo de “técnicos del agua”, dos por cada uno de los ocho pueblos, que son personas conocedoras del tema, con experiencia y/o formación respecto a diversas áreas del funcionamiento de un Distrito de Riego. Con ellos, el INPI y el IMTA iniciamos el trabajo de creación de la estructura organizativa que, por decisión de la asamblea de los ocho pueblos, será responsable de la administración, gestión, mantenimiento y conservación de toda el agua del Pueblo Yaqui: la destinada a consumo humano que se hará llegar a toda la población mediante la construcción del Acueducto Yaqui, la destinada a la agricultura mediante el mejoramiento, mantenimiento, tecnificación y ampliación del Distrito de Riego 018 Pueblo Yaqui y la que se destinará a la recuperación del caudal ecológico del Río Yaqui.

La primera decisión que se tomó, frente a la dificultad de abarcar todos los detalles y especificidades de cada asunto al tiempo, fue pensar estructuras independientes para cada tema (acueducto, distrito de riego y caudal del río) y en un ejercicio posterior, superponer dichas estructuras y consolidar una única gran institución encargada del agua. La segunda decisión, fue empezar con la del Distrito de Riego.

A partir de la experiencia de este grupo de conocedores del tema y de su territorio, se empezaron a estructurar las áreas principales de trabajo, los temas, las competencias y los campos de acción al interior de cada una de ellas, así como las funciones principales de cada uno de los cargos establecidos, su nivel de responsabilidad, el ámbito de trabajo y la línea de mando respectiva. Igualmente se acordó como objetivo general “administrar, operar y conservar el agua, equipamiento, maquinaria e instalaciones del Distrito de Riego 018 en beneficio de los usuarios y como patrimonio del Pueblo Yaqui”.

En cumplimiento de lo anterior y conscientes de la envergadura que tendría esta nueva institución del agua, surgió la preocupación respecto a la forma en la que esta se adecuaría a la manera en la que se toman las decisiones en el Pueblo Yaqui, pues, como se menciona en el objetivo, el acueducto es patrimonio de todos.

La construcción del organigrama requirió entonces un análisis doble. Por una parte, pensar los cargos que se requerían para manejar un distrito de riego, y por otra, diseñar un flujo en la toma de decisiones y líneas de mando, que no compitiera con la forma de gobierno tradicional ni con la estructura social y política del Pueblo Yaqui.

Resultado de este proceso que, cabe recordar, se realizó con representantes de los ocho pueblos, se escogieron, con relación a la primera parte del análisis mencionado, las palabras con las que sería



nombrado cada uno de los cargos. Esto puede parecer, de entrada, un detalle menor, pero destacamos este proceso por lo particular y rica de la discusión, en términos de construcción social de significados. En la propuesta resultante, nombres de los cargos como “jefe”, “coordinador”, “director”, “gerente”, fueron reemplazados por “encargado”, “responsable”, “comisionado”, “representante”, “delegado”; todo ello tras una premisa básica que nos muestra el arraigo de la estructura socio política en la cotidianidad de este pueblo: “aquí el jefe, el que manda, es el pueblo”.

Con relación a la segunda parte del análisis, el flujo en la toma de decisiones, la pregunta central fue ¿quién obedece a quién?, o mejor, ¿quién decide lo que se hace?. Tradicionalmente, en los sectores público y privado, una estructura organizativa responde de forma piramidal o escalonada a la cabeza y el “beneficiario” o “usuario” queda por fuera del esquema o se le incluye a manera de receptor del servicio o producto. Sin embargo, esto no se aplica en el caso del Pueblo Yaqui. Para ellos, es claro que respecto a cualquier tema colectivo quien decide es el pueblo, que la instancia en la que se toman las decisiones es la asamblea y que las autoridades tienen como misión hacer que esas decisiones se concreten en hechos. De esta claridad surge la necesidad de sincronización entre sus formas de gobierno y de toma de decisión con la estructura de sus instituciones.

Para finalizar, es importante llamar la atención sobre la trascendencia que tiene para las entidades públicas como, en este caso el IMTA y el INPI que hemos ejercido como facilitadores en este proceso organizativo, entender la construcción social de los significados, su sentido y el contexto de las palabras, en procesos como los Planes de Justicia en donde el llamado a las entidades públicas es a escuchar y adecuar sus estructuras, normatividades y formas de hacer a una realidad que aunque compartida temporalmente es muy distinta semánticamente, lo que complejiza esta enorme responsabilidad.

Con este reto, inicia esta semana, por parte de un equipo especializado del IMTA, el proceso de capacitación y transferencia de capacidades a quienes liderarán, por primera vez en la historia del país, un distrito de riego indígena. Esta acción marca el inicio del proceso de transferencia del Distrito de Riego 018 Pueblo Yaqui y será fundamental para mostrar que la congruencia con que se pensó, es además efectiva. El IMTA continuará acompañando este proceso, mientras las comunidades así lo soliciten.